



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EX. N° 943 /

**MAT.:** Rechaza solicitud que indica.

02 NOV. 2017

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.392, que establece el régimen preferencial, aduanero y tributario para el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
5. La Ley N° 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo que rige los actos de los Órganos de la Administración de Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Carta Solicitud de 21.08.2017, presentada por don José Orlando Pérez Vargas, Rut. N° 10.799.391-6;
9. Nuestro Ord. N° 935, de 26.10.2017;
10. El Ord. N° 000131, de 30.10.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que sugiere solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley 18.392; y
11. Los antecedentes tenidos a la vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la postulación presentada por el interesado ante la Gobernación Provincial de la Antártica Chilena, acompañó los documentos allí individualizados y la descripción del proyecto a desarrollar, precisando en carta dirigida a Usía, de 21.08.2017, que su establecimiento corresponde al inmueble ubicado en calle Yelcho N° 242, Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, donde realizará la ocupación de Pesca Artesanal, rotulada con el Código N° 052030 del clasificador de Actividades Económicas del Servicio de Impuestos Internos.
2. Que, por Ordinario N° 000131, de 30.10.2017, el Señor Secretario Regional Ministerial de Hacienda, sugiere rechazar la solicitud por la falta de cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, por ausencia de especificaciones.

**RESUELVO:**

**RECHÁZASE**, la solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley 18.392, de 21.08.2017, de don **"JOSÉ ORLANDO PÉREZ VARGAS, RUT. N° 10.799.391-6"**, disponiéndose que conjuntamente con la notificación de la presente resolución se le devuelvan todos los antecedentes acompañados en su solicitud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**MANUEL BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución:**

- ✦ Sr. José Orlando Pérez Vargas
- ✦ c.c. Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica
- ✦ Archivo

JFA/amgb